

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS INVESTIGADORES/AS UDIT PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO.

1.- Objeto de las ayudas

El objetivo de estas ayudas es impulsar la colaboración de los investigadores y sus grupos de investigación con otras universidades y centros de investigación de reconocido prestigio, para fomentar el intercambio de ideas y conocimientos, y establecer contactos que den lugar a redes de investigación, proyectos coordinados y colaboraciones científicas.

2.- Funcionamiento de la convocatoria

Se convocan estancias breves de investigación por un período mínimo de 1 mes y máximo 3 meses.

2.1- Requisitos de participación.

Podrán participar en la convocatoria de ayudas para la realización de estancias breves de investigación en el extranjero el personal docente e investigador en activo de UDIT que cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Ser profesor de ESNE-UDIT en el curso 2022-2023 (independientemente del número de créditos impartidos).
- 2. Estar admitido en una universidad o centro de investigación extranjero para desarrollar un plan de investigación concreto durante un período mínimo de 1 mes y máximo de 3 meses.
- 3. Que la estancia suponga un impulso en la cooperación con otras universidades y centros de investigación de reconocido prestigio, para fomentar el intercambio de ideas y conocimientos, y establecer contactos que den lugar a redes de investigación, proyectos coordinados y colaboraciones científicas.
- 4. No haber realizado estancias en el extranjero de duración similar durante los últimos 2 años.

2.2 - Condiciones y cuantía de las ayudas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la retribución salarial, y abarcarán dos conceptos:

- Ayuda por la estancia: por importe máximo de 50 euros por día durante el período de la estancia (la cantidad definida se determinará en función del país de destino). Las ayudas recibidas conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria no tendrán la consideración de rendimiento del trabajo al tener como objeto compensar gastos de alojamiento y manutención derivados de la realización de estancias de investigación en el extranjero.
- Ayudas para el viaje: que consistirá en el abono de los gastos de desplazamiento en que haya de incurrir el participante por el desplazamiento a la Institución anfitriona, hasta un máximo de 400 euros (dentro de Europa) y 1000 euros (fuera de Europa) por profesor. La Universidad de hará cargo de la compra del billete de transporte, que se tramitará de acuerdo a la normativa interna de aplicación.



Las ayudas objeto de la presente convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida para el mismo fin, y en concreto, excluye la percepción de dietas o compensación de otros gastos distintos de los expresamente contemplados en la presente convocatoria y en los límites aquí definidos.

Nº de ayudas: 2

La convocatoria de ayudas al profesorado para la realización de estancias breves en el extranjero se realizará anualmente, siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Para el curso 2022-23 se proponen 2 ayudas de un máximo de 1 mes o 1 ayuda de un máximo de 2 meses. (para estancias de 1 a 3 meses).

A efectos de RRHH, estas estancias se considerarán ausencia de movilidad (aquella en la que el trabajador pueda ausentarse de su puesto de trabajo por el tiempo concedido para la realización de una estancia de investigación en el extranjero o un programa Erasmus). Una vez la solicitud haya sido aprobada por el Departamento de Recursos Humanos el personal docente investigador podrá realizar la estancia en otra universidad o centro de investigación y ausentarse por dicho período.

Con carácter general las estancias de investigación en el extranjero se llevarán a efecto en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre del año 2022 al 31 de julio del año 2023. No obstante, lo anterior, la estancia en el extranjero se podrá realizar en el mes de agosto coincidiendo con el periodo de vacaciones del trabajador. De esta forma los días hábiles del mes de agosto que el trabajador esté realizando una estancia en el extranjero computarán como días de vacaciones disfrutados por el trabajador.

3 – Solicitudes y plazo de solicitud:

La solicitud se realizará por el investigador, que informará a la Dirección de Investigación dirigiendo la solicitud a la OTRI vía email (otri@esne.es). Estas solicitudes serán evaluadas en primera instancia por la OTRI para asegurar el cumplimiento de los méritos del solicitante. En segunda instancia, el interés investigador será revisado por la dirección de investigación que asignará las becas en orden de llegada e interés. En tercera instancia, en caso de que el número de solicitudes supere el número de ayudas disponibles, la decisión de asignación de las ayudas la realizará la Comisión de Investigación.

Publicación de la convocatoria: 24 de mayo de 2023.

Plazo de presentación de solicitudes: 24-31 de mayo de 2023.

Fecha máxima de la resolución: 8 de junio de 2023.

El impreso de solicitud (Anexo 1) deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

Documento acreditativo de la aceptación del centro de acogida (Receptor), firmado por su representante legal, con indicación del nombre del investigador de reconocido prestigio en el área del solicitante, perteneciente a la institución que lo vaya a acoger.

Un documento en el que se explique de qué forma se va a gestionar el impacto de la ausencia del investigador en las labores docentes o de gestión.

En el Anexo 1 consta la declaración responsable de no haber obtenido ninguna ayuda o beca de cualquier otro tipo para el desarrollo de la estancia que se solicita.



Breve Memoria (Anexo 2), con una extensión máxima de dos páginas dónde se deberá especificar el trabajo de investigación que se pretende desarrollar durante el periodo de la estancia y se detallen los objetivos que se pretenden conseguir. Dicha memoria debe contar con el visto bueno del Director de Investigación.

Historial científico del grupo de investigación de la universidad receptora (Anexo 2).

Informe de Coordinador del Grado (Anexo 3) en que se haga constar el interés científico o académico de la estancia, y el cumplimiento de las obligaciones docentes del solicitante durante la ausencia del investigador en ese período si las hubiere.

4 - Criterios de concesión:

En la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Intereses científicos del proyecto de investigación a desarrollar: se valorará que la estancia tenga como objetivo la puesta en marcha de un proyecto competitivo, así como las contribuciones científicas que puedan derivarse de dicha estancia.
- 2. El prestigio de la institución receptora dentro del área de conocimiento y el nivel científico del investigador y grupo receptor.

Tendrán prioridad en la concesión de la ayuda:

Los investigadores cuya actividad investigadora esté ligada a un programa de doctorado de interés para la universidad.

Las estancias que tengan como objeto la puesta en marcha de un proyecto de investigación competitivo e impliquen colaboradores de investigación de interés científico relevante con el grupo receptor.

<u>5 – Resolución:</u>

La adjudicación de las ayudas corresponderá a la Dirección de Investigación en función de la disponibilidad de las becas y, en caso de la recepción de más propuestas que las becas disponibles, a la Comisión de investigación. En ambos casos se dará traslado del acuerdo a RRHH y notificará al beneficiario y al coordinador de grado.

El beneficiario deberá firmar un documento de aceptación de la ayuda.

El participante en el programa de ayudas asume personalmente y se hace responsable de aquellos gastos no contemplados expresamente en la presente convocatoria para la realización de estancias de investigación en el extranjero.

Antes de la estancia, los investigadores deberán:

• Hablar con la dirección del centro, del grado o los grados donde imparta docencia o realice tareas de gestión, para que la estancia no suponga un extra coste a la universidad en cuanto a la realización de las labores docentes o de gestión.



- Suscribir una póliza de seguro con cobertura sanitaria en el país de destino (seguro de asistencia en el viaje con cobertura sanitaria adecuada o seguro médico según lo exigido por la institución de destino).
- Gestionar su documentación para la estancia (visado o autorizaciones), viaje y alojamiento (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia fuera de España, para los solicitantes no nacionales de la UE).

Durante la estancia, los investigadores deberán:

- Incorporarse a la institución de destino en las fechas previstas para ello, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia y llevar a cabo el plan de trabajo de la estancia aprobado.
- Remitir por correo electrónico a OTRI el correspondiente certificado de llegada, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación.

Después de la estancia:

- De igual manera, si el beneficiario no disfrutara de la estancia en todo o en parte, deberá comunicarlo al vicerrectorado de investigación para reintegrar todo o la parte correspondiente al periodo en que no visita el Centro receptor.
- El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y en consecuencia el beneficiario se verá obligado a reintegrar el importe total recibido (a tal fin dicho importe podrá ser detraído del salario del trabajador), todo ello, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades en que se pudiera incurrir.
- El beneficiario se obliga a indicar donde proceda (informes, artículos, comunicaciones, etc. que se deriven de la estancia realizada) la ayuda recibida.

<u>6 – Justificación:</u>

El investigador beneficiario de dicha ayuda, una vez finalizada su estancia y en un plazo de quince días, deberá presentar a OTRI la siguiente documentación:

- Certificado del centro receptor del período de estancia, donde deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia.
- Memoria final indicando consecución de objetivos (extensión máxima de 1.000 palabras), en la que figurará el visto bueno del decano de la facultad a la que se adscribe el investigador.